



	Este documento ha sido asentado en el libro de:
	2019 - LIBRO ÚNICO
	Por SECRETARIO TÉCNICO, con:
Número: 10811/2021 Fecha: 17-12-2021	
Fedatario: Ernesto Julio Padrón Herrera Firma	

## DECRETO

### Área de Hacienda y Servicios Económicos Servicio de Presupuestos

En relación con el expediente nº 2021071200 relativo a la **Modificación Presupuestaria nº 49/2021** modalidad **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO** que por importe de **CIENTO VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (127.750,00 €)**, ha sido incoado por orden del Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda, Asuntos Económicos y Seguridad Ciudadana, conforme establece la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, resulta que:

1) Consta en el expediente propuesta de la Concejal Delegada de Mercados, Presidencia y Participación Ciudadana e informe del Área de Presidencia y Planificación, Servicio de Recursos Humanos, sobre la necesidad de tramitar modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de crédito por importe total de 127.750,00 €, dada la insuficiencia de crédito para poder tramitar el abono a los funcionarios del Cuerpo de la Policía Local del incentivo o premio por trabajar en turnos los días 24, 25 y 31 de diciembre de 2020, 1, 5 y 6 de enero de 2021 y 1 y 2 de abril (jueves y viernes Santo) de 2021.

2) La modificación presupuestaria se financia con economías de plazas vacantes y dotadas que se relacionan en el informe del Área de Presidencia y Planificación, Servicio de Recursos Humanos, de fecha 23 de noviembre de 2021, que consta en el expediente.

3) Consta certificado de existencia de crédito, documento contable RC con nº de documento 12021000072998, por importe de 127.750,00 €, firmado por el Órgano de Gestión Económico-Financiero.


4) La Intervención Municipal, el 2 de diciembre de 2021, informa desfavorablemente el expediente de modificación presupuestaria nº 49/2021, con el siguiente tenor:

/.../

*5. En lo que respecta al incremento de este complemento retributivo, el artículo 5.5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el "Régimen de retribuciones de los funcionarios de la Administración local", atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para determinar la cuantía global destinada a la asignación de este complemento, mientras que el artículo 5.6 atribuye al Alcalde competencia para la asignación individual de las mismas, con sujeción a los criterios regulados.*

*En el presente expediente no se ha acreditado la existencia de acuerdo plenario por el que se establezca el incremento de la cuantía global de tal asignación, sin perjuicio de que corresponda al Alcalde resolver la*

<b>Firmado por:</b>	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - Alcalde Presidente <a href="#">Ver firma</a>	Fecha: 17-12-2021 09:25:12
<b>Registrado en:</b>	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 10811/2021	Fecha: 17-12-2021 09:25
Nº expediente administrativo: 2021-071200 Código Seguro de Verificación (CSV): ECEE8EBAD6A19C3DE5BAA909ED6D4A1D Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/ECEE8EBAD6A19C3DE5BAA909ED6D4A1D">https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/ECEE8EBAD6A19C3DE5BAA909ED6D4A1D</a>		
Fecha de sellado electrónico: 17-12-2021 10:33:22 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-12-2021 10:52:03



*Modificación de crédito propuesta, si bien en ejecución de un previo acuerdo plenario adoptado en cumplimiento de los preceptos señalados.*

*La Transferencia de Crédito propuesta afecta a aplicaciones presupuestarias del Capítulo 1 por lo tanto, corresponde al Alcalde, conforme establece el nº 3 de la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria.*

*En lo que respecta a los límites previstos en el artículo 7 del Real Decreto 561/1986, de acuerdo con lo contenido en el Informe del Servicio de Presupuestos se estima que se encuentre debidamente justificado en el presente expediente el cumplimiento de los mismos.*

*En consecuencia, por las razones expuestas, esta Intervención informa desfavorablemente el expediente de referencia.*

*/.../*

5) El 3 de diciembre de 2021 se remite diligencia al Área de Presidencia y Planificación, Servicio de Recursos Humanos, poniendo en su conocimiento que el expediente de modificación presupuestario nº 49/2021 ha sido informado desfavorablemente por la Intervención Municipal, adjuntando dicho informe.

6) El Área de Presidencia y Planificación, Servicio de Recursos Humanos, emite informe el 3 de diciembre de 2021 en relación con el informe desfavorable de la Intervención Municipal y el 16 de diciembre de 2021 remite al Servicio de Presupuestos diligencia adjuntando el acuerdo plenario solicitado por la Intervención Municipal en su informe de fecha 2 de diciembre de 2021, a fin de continuar con la tramitación de la modificación presupuestaria nº 49/2021. Dicho acuerdo es adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2021, con el siguiente tenor:

*"...Autorizar el incremento de la cuantía global de la asignación de la partida relativa a la asignación del incentivo o premio por trabajar los días 24, 25 y 31 de diciembre de 2020, 1, 5 y 6 de enero, y 1 y 2 de abril (jueves y viernes santo) de 2021, en el siguiente importe 127.750,00 € ...".*

7) La Transferencia de Crédito propuesta afecta a aplicaciones presupuestarias del Capítulo 1 por lo tanto, corresponde al Alcalde, conforme establece el nº 3 de la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria. Dicha resolución será ejecutiva, sin precisar de los requisitos de información, reclamaciones y publicidad, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

8) En la Transferencia de Crédito propuesta se han observado las limitaciones impuestas por el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por RDL 2/2004, de 5 de marzo, el y el artículo 41 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Área de Presidencia y Planificación, Servicio de Recursos Humanos, el Área de Hacienda y Servicios Económicos, Servicio de Presupuestos, el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 15 de diciembre de 2021, lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, y en la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de

Firmado por:	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - Alcalde Presidente	Fecha:	17-12-2021 09:25:12
Registrado en:	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 10811/2021	Fecha:	17-12-2021 09:25
Nº expediente administrativo: 2021-071200 Código Seguro de Verificación (CSV): ECEE8EBAD6A19C3DE5BAA909ED6D4A1D Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/ECEE8EBAD6A19C3DE5BAA909ED6D4A1D">https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/ECEE8EBAD6A19C3DE5BAA909ED6D4A1D</a>			
Fecha de sellado electrónico:	17-12-2021 10:33:22	- 2/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-12-2021 10:52:04



2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal,  
**RESUELVO:**

**Único.-** Aprobar el expediente de **Modificación Presupuestaria nº 49/2021** en la modalidad de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**, por importe de **CIENTO VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (127.750,00 €)**, conforme al siguiente detalle:

**TRANSFERENCIA NEGATIVA**

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
100	92000	12101	Alcaldía – Admón. Gral. – Complemento específico	3.399,38
100	92001	12000	Alcaldía – Admón. Gral. Asesoría Jurídica – Sueldos Grupo A1	1.179,96
100	92001	12004	Alcaldía – Admón. Gral. Asesoría Jurídica – Sueldos Grupo C2	3.825,42
100	92001	12100	Alcaldía – Admón. Gral. Asesoría Jurídica – Complemento de destino	3.072,14
100	92001	12101	Alcaldía – Admón. Gral. Asesoría Jurídica – Complemento específico	7.269,19
100	92001	12103	Alcaldía – Admón. Gral. Asesoría Jurídica – Otros complementos	790,72
100	92002	12004	Alcaldía – Admón. Gral. Junta de Gobierno – Sueldos Grupo C2	2.550,28
100	92002	12100	Alcaldía – Admón. Gral. Junta de Gobierno – Complemento de destino	2.787,34
100	92002	12101	Alcaldía – Admón. Gral. Junta de Gobierno – Complemento específico	7.077,70
100	92002	12103	Alcaldía – Admón. Gral. Junta de Gobierno – Otros complementos	810,96
100	92003	12100	Alcaldía – Admón. Gral. Secret. Gral. Pleno – Complemento de destino	3.550,56
100	92003	12101	Alcaldía – Admón. Gral. Secret. Gral. Pleno – Complemento específico	10.304,12
100	92003	12103	Alcaldía – Admón. Gral. Secret. Gral. Pleno – Otros complementos	770,48
100	93203	12004	Alcaldía – Órg. para resoluc. reclamac. económ. administ. – Sueldos Grupo C2	1.275,14
101	92400	12100	Participación Ciudadana – Particip. Ciudad.- Complemento de destino	1.026,21
110	93100	12101	Servicios Económicos – Admón. Gral. Financ. y Tribut. – Complemento específico	1.933,08
110	93103	12000	Servicios Económicos – Intervención – Sueldos Grupo A1	1.532,12
110	93103	12004	Servicios Económicos – Intervención – Sueldos Grupo C2	1.275,14
110	93103	12100	Servicios Económicos – Intervención – Complemento de destino	4.745,62
110	93103	12101	Servicios Económicos – Intervención – Complemento específico	10.199,68
110	93103	12103	Servicios Económicos – Intervención – Otros complementos	1.178,72
110	93400	12003	Servicios Económicos – Gestión deuda y tesorería – Sueldos Grupo C1	4.026,68
110	93400	12100	Servicios Económicos – Gestión deuda y tesorería – Complemento de destino	2.712,25

<b>Firmado por:</b>	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - Alcalde Presidente	Fecha:	17-12-2021 09:25:12
<b>Registrado en:</b>	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 10811/2021	Fecha:	17-12-2021 09:25
Nº expediente administrativo: 2021-071200 Código Seguro de Verificación (CSV): ECEE8EBAD6A19C3DE5BAA909ED6D4A1D Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/ECEE8EBAD6A19C3DE5BAA909ED6D4A1D">https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/ECEE8EBAD6A19C3DE5BAA909ED6D4A1D</a>			
Fecha de sellado electrónico: 17-12-2021 10:33:22		- 3/4 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 23-12-2021 10:52:04	




110	93400	12101	Servicios Económicos – Gestión deuda y tesorería – Complemento específico	5.215,66
110	93400	12103	Servicios Económicos – Gestión deuda y tesorería – Otros complementos	614,95
110	93401	13000	Servicios Económicos – Recaudación – Retribuc. básicas Personal Laboral	1.939,88
111	93101	12000	Hacienda y Patrimonio – Hacienda – Sueldos Grupo A1	2.359,92
111	93101	12100	Hacienda y Patrimonio – Hacienda – Complemento de destino	2.080,48
111	93101	12101	Hacienda y Patrimonio – Hacienda – Complemento específico	4.100,74
111	93101	12103	Hacienda y Patrimonio – Hacienda – Otros complementos	610,98
112	93201	12001	Gestión e Inspec. tributaria – Gestión Ingresos – Sueldos Grupo A2	2.040,56
112	93201	12003	Gestión e Inspec. tributaria – Gestión Ingresos – Sueldos Grupo C2	4.596,36
112	93201	12100	Gestión e Inspec. tributaria – Gestión Ingresos – Complemento de destino	3.760,68
112	93201	12101	Gestión e Inspec. tributaria – Gestión Ingresos – Complemento específico	7.440,00
112	93201	12103	Gestión e Inspec. tributaria – Gestión Ingresos – Otros complementos	1.036,28
112	93201	13000	Gestión e Inspec. tributaria – Gestión Ingresos – Retribuc. básicas Personal Laboral	6.225,30
112	93201	13002	Gestión e Inspec. tributaria – Gestión Ingresos – Otras remunerac. Personal Laboral	8.435,32
<b>TOTAL</b>				<b>127.750,00</b>

#### TRANSFERENCIA POSITIVA

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
170	13200	15000	Seguridad Ciudadana – Segur. y Ord. Públ. – Productividad	127.750,00
<b>TOTAL</b>				<b>127.750,00</b>

Dado en San Cristóbal de La Laguna, con el número que consta en la cabecera de este documento y la fecha de la marca de tiempo de la firma emitida por el Sr. Alcalde don Luis Yeray Gutiérrez Pérez, órgano competente para la aprobación de este acto administrativo. El presente documento electrónico incorpora un certificado de sello de órgano de Secretaría a los efectos de certificar la fehaciencia prevista en el art. 177.3 del ROF, de acuerdo con lo previsto en los arts. 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento (UE) nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.

<b>Firmado por:</b>	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - Alcalde Presidente	<b>Fecha:</b> 17-12-2021 09:25:12	
<b>Registrado en:</b>	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 10811/2021	<b>Fecha:</b> 17-12-2021 09:25	
Nº expediente administrativo: 2021-071200 Código Seguro de Verificación (CSV): ECEE8EBAD6A19C3DE5BAA909ED6D4A1D Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/ECEE8EBAD6A19C3DE5BAA909ED6D4A1D">https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/ECEE8EBAD6A19C3DE5BAA909ED6D4A1D</a>			
<b>Fecha de sellado electrónico:</b> 17-12-2021 10:33:22		- 4/4 -	<b>Fecha de emisión de esta copia:</b> 23-12-2021 10:52:04